

Cerro Sombrero, 16 septiembre de 2015.

NUM 361/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio Obras sector Invernaderos y Plaza de Juegos Villa Primavera 2 en las siguientes líneas:
LÍNEA N°1: Reposición e Iluminación Escalera Invernaderos, sector lote B, Cerro Sombrero.
LÍNEA N°2: Iluminación Plaza de Juegos Villa Primavera 2, Cerro Sombrero.
- 2) Decreto Municipal N° 331 de fecha 24 de agosto de 2015 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-42-LP15.
- 3) Cartera FRIL 2015
Resolución N°304
Resolución N°305
- 4) Presupuesto anual Municipal 2015.

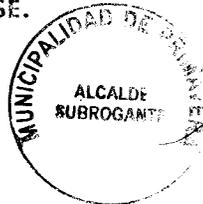
DECRETO

1° ADJUDICASE, a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, RUT: 13.325.667-9, la Licitación Pública N° 3866-42-LP15, servicio de Obras sector Invernaderos y Plaza de Juegos Villa Primavera 2, ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.-

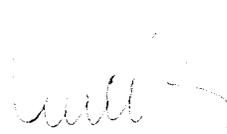
2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la suma total de \$ \$ 79.255.000 (setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco pesos) IVA exento, de acuerdo al siguiente detalle:

- LÍNEA N°1: Reposición e Iluminación Escalera Invernaderos, sector lote B, Cerro Sombrero, \$49.505.000 (cuarenta y nueve millones quinientos cinco mil pesos) IVA exento.
- LÍNEA N°2: Iluminación Plaza de Juegos Villa Primavera 2, Cerro Sombrero, \$29.750.000, (veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos) IVA exento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y Unidad de Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal